



Municipalidad Provincial  
De Sullana



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0078-2019-MPS.**

Sullana, 09 de enero del 2019.

**VISTO:** El Informe N° 0006-2019-MPS/GPyP-SGP. de fecha 07 de enero del 2019, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – mes de Diciembre - 2018;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1747-2017-MPS del 30.12.2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2018 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse en el presente año;

Que mediante el Memorando N° 040-2018/MPS-GPyP del 05.12.2018, se autoriza a la Sub Gerencia de Presupuesto, para que realice las Modificaciones Presupuestarias de Crédito y Anulación durante el mes de Diciembre del 2018, para que permita el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por esta Entidad Municipal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público”, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01” publicada el 28.12.2010, modificada conforme al Anexo de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, publicada el 24 de Diciembre de 2011 y el Anexo N° 01 de la RD N° 025-2013-EF/50.01 publicada el 28.12.2013; la RD N° 027-2014-EF/50.01 publicada el 28.12.2014 así como la RD N° 030-2015-EF/50.01 publicada el 31.12.2015, RD N°033-2016-EF/50.01 publicada el 30.12.2016; y RDN° 026-2017-EF/50.01 publicada el 28.12.2017, modificada mediante RD. N° 005-2018-EF/50.01 y RD N° 007-2018-EF/50.01 publicada el 02 y 24 de febrero respectivamente, en su numeral 24.1 del artículo 24°, dice que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, según el artículo 40° del DS N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con documento del visto la Subgerencia de Presupuesto eleva la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, según las notas modificatorias anexadas al presente informe;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 037-2019/MPS-GPyP de fecha 07.01.2019, remite los actuados para elaboración de documento resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 046-2019/MPS-GM de fecha 08.01.2019, dispone la elaboración del documento resolutivo que apruebe la modificación presupuestal en el Nivel Programático mes de diciembre - 2018; y





## **VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0078-2019-MPS.**

Que, conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificaciones y 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las Notas Modificatorias que se adjuntan al presente informe y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- APROBAR** las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Diciembre del 2018, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Power Saldaña Sanchez**  
**Alcalde**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:  
GPyP  
GAF  
Otros  
/mnl.